

ANEXO

A. Horas cátedra a concursar: formación inicial (frente a alumnos)

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III

punto 1, acápite 1.1., inc. a)

a) elaborar el listado de vacantes a concursar, de acuerdo a los informes de cada Instituto y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional;

punto 2, acápite 2.3 inc. a) y b)

a) el número y nombre de la unidad educativa y de la o las carreras de formación inicial a la que pertenecen los espacios que se concursan y/o naturaleza del cargo a concursar;

b) el espacio curricular con su carga horaria y tiempo de cursado (anual o cuatrimestral con indicación de si se trata del primero o segundo cuatrimestre), el turno o turnos en que se dicta;

Las horas cátedras a concursar seleccionadas de los informes elevados por los institutos con la aprobación de sus Consejos Directivos, serán publicadas en la página web de la DGE (www.mendoza.edu.ar), la plataforma de la CGES (<https://cges-inf.d.mendoza.edu.ar>) y a través del GEM, en las siguientes fechas:

Listado provisorio para inscripción: 21 de noviembre de 2023.

Primer listado definitivo: 28 de noviembre de 2023

Bloqueos (emergentes de la solución de situaciones de fuerza mayor que no impliquen la eliminación de un espacio curricular a concursar con inscripciones registradas): hasta el 22 de diciembre de 2023.

Listado definitivo para el ofrecimiento:(Incorporación de nuevos grupos de horas de los espacios concursados por vacantes producidas hasta el 1 de marzo de 2024): 14 de marzo de 2023.

B. Agrupamiento para los concursos

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b)

b) *promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito;*

Se aplicarán los siguientes criterios:

Los agrupamientos tendrán carácter regional respetando, preferentemente, la organización en zonas administrativas: Zona I (centro, centro norte, este); Zona II (sur) y Zona III (Valle de Uco).

Se agruparán por carrera, por espacio curricular y/o disciplina de base.

Las horas con prestación cuatrimestral que se titularicen deberán regirse, respecto de la de contraprestación en la formación inicial docente y/o continua, por la R.Nº 262-DGE-18. La asignación de funciones debe estar propuesta por el equipo de gobierno institucional y aprobada en el seno de los Consejos Directivos ad-referéndum de la CGES, priorizando la formación inicial.

Las horas titularizadas en diseños curriculares que puedan verse afectadas por los procesos de reformulación jurisdiccional durante el año 2024/25, cambiando su denominación y/o ubicación en la caja curricular, serán reasignadas conforme lo dispone el Estatuto del Docentes, Ley 4934 y sus decretos reglamentarios.

- Los perfiles (titulaciones y postitulaciones) para cada espacio curricular serán publicados conjuntamente con los listados de horas a concursar, respetando el cronograma y las vías de comunicación que se explicitan en el punto anterior.

C. Requisitos para participar en los concursos

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 3, acápite 3.1, inc. a) hasta f)

3.1- Podrán participar en el concurso quienes acrediten los siguientes requisitos:

- a) poseer título de nivel superior, de formación docente o pertinente al espacio curricular y/o al objeto del concurso;
- b) poseer formación posterior en concurrencia al título de base y/o al objeto del concurso;
- c) no estar comprendido dentro de las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos o docentes, conforme a la legislación vigente;
- d) no estar en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio según la normativa vigente, al momento de la inscripción y hasta tres (3) años posteriores al 31 de diciembre del año del concurso;
- e) presentar certificado de aptitud psicofísica APTO expedido por la Dirección General de Escuelas;
- f) presentar certificado de antecedentes penales expedido por autoridad competente.

D. Cronograma

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 2, acápite 2.3 inc. g)

g) el cronograma y las fechas de iniciación y de finalización del periodo de inscripción;

Fecha	Acción	Responsables
27/10/2023	Emisión de normativa específica por parte de la CGES (términos de referencia, procedimientos, etc.)	CGES
27/10/2023	Difusión de la convocatoria por los medios de comunicación, el portal educativo, la página institucional.	CGES
27/10/2023	Notificación de la convocatoria a los docentes en todas las instituciones.	Secretaría institucional
27/10/2023 al 28/11/2023	Distribución de términos de referencia para la inscripción al concurso	Secretaría institucional
01 al 22/11/23	Reuniones con equipos de gestión para la ratificación de las vacantes y la difusión de la operatoria del concurso.	CGES – Equipos institucionales de gestión – Consejos Directivos

21/11/23	Publicación del listado provisorio de las horas a concursar y perfiles por espacio curricular.	CGES
28/11/23	Publicación del listado definitivo de las horas a concursar, los perfiles y los agrupamientos para el concurso. Difusión de las horas a concursar y los agrupamientos	CGES CGES – Equipos institucionales de gestión
23/11 al 14/12/2023	Inscripción de aspirantes on line.	CGES - Por plataforma jurisdiccional
14/12/2023	Designación de los jurados.	CGES – Consejos Directivos de los Institutos involucrados.
15 al 19/12/2023	Difusión del listado de aspirantes. Notificación a los aspirantes de la composición de los jurados.	CGES – Institutos CGES mediante página institucional y correo electrónico.
15 al 22/12/2023	Presentación de impugnaciones hacia los aspirantes. Presentación de recusaciones respecto de los miembros del jurado.	Docentes en general. Aspirantes inscriptos.
26 al 28/12/2023	Resolución de las impugnaciones/ recusaciones.	CGES
29/12/2023 al 04/01/2024	Apelación ante la DGE.	DGE
22/12/2023	Sorteo de temas para elaboración de proyectos	CGES
09/02/2024	Presentación de carpetas en formato papel y de proyectos	En las sedes institucionales que por región se designen al efecto.
15/02/2024 al 18/03/2024	Actuación del jurado: <input type="checkbox"/> Constitución, determinación de sede y horario de trabajo.	Jurado.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recepción de las carpetas en formato papel y proyectos (15/02/24) <input type="checkbox"/> Reapertura de inscripción sino se alcanzan al menos tres postulantes por categoría (tarea simultánea a partir del 15/02/24 y por el término de 15 días) <input type="checkbox"/> Revisión de la tabulación de antecedentes. Control de documentación respaldatoria. <input type="checkbox"/> Evaluación de los proyectos de cátedra. <input type="checkbox"/> Sorteo de orden de defensa <input type="checkbox"/> Defensa pública <input type="checkbox"/> Coloquio <input type="checkbox"/> Elaboración de informes 	Secretarios designados en acuerdo con los Consejos Directivos.
18/03/2024	Comunicación del jurado a los Consejos Directivos del orden de mérito.	Jurado
19/03/2024	Se eleva a la CGES el orden de mérito elaborado por el jurado.	Jurado
22/03/2024 al 27/03/2024	Ofrecimiento	CGES – Rector/a de las instituciones involucradas
03/04/2024	Toma de posesión	Consejos Directivos de las instituciones involucradas
A partir del 03/04/2024	Designación por parte de la DGE	DGE

Todas las comunicaciones se realizarán a través de:

- La página web de la Dirección General de Escuelas: www.mendoza.edu.ar
- La plataforma de la Coordinación General de Educación Superior: <https://cges-inf.d.mendoza.edu.ar>
- El sistema GEM
- Las páginas web de los Institutos involucrados.
- Los correos electrónicos declarados por los postulantes.

Inscripción on line de los postulantes:

- Se realizará a través de una plataforma habilitada al efecto. El ingreso a la plataforma se hará a través de la página de la CGES: <https://cges-infd.mendoza.edu.ar>, con un botón de acceso denominado “INSCRIPCIÓN CONCURSO DE TITULARIZACIÓN”.
- La inscripción se hará con indicación de los espacios curriculares en los que aspira concursar (dentro de un agrupamiento) y la zona.
- El aspirante completará una sola inscripción independientemente de las zonas, agrupamientos y espacios curriculares en los que indique va a participar, existiendo la posibilidad de retomar y completar/actualizar la carga realizada para el concurso 2022, a excepción de la antigüedad que deberá cargarse nuevamente con fecha límite al 31 de octubre de 2023.
- Los que no hayan participado en el concurso anterior deberán realizar la carga completa.
- Se establece como fecha límite para el cómputo de los cinco y diez años de validez de los antecedentes indicados en los distintos ítems, el 22 de noviembre de 2023 hacia atrás. Ej:
 - **cinco años**, se considerarán los antecedentes cuya fecha sea posterior al 23 de noviembre de 2018.
 - **diez años**, se considerarán los antecedentes cuya fecha sea posterior al 23 de noviembre de 2013.
- El postulante, antes de cerrar la inscripción, deberá subir a la plataforma el currículum vitae con el formato descrito en el punto E. en formato PDF.
- Esta modalidad permitirá obtener una tabulación provisoria de los antecedentes que luego será verificada por el jurado pudiendo registrar variaciones en el cómputo final.
- La inscripción se abrirá a las **cero horas del día 23 de noviembre de 2023** y se cerrará el día **14 de diciembre de 2023 a las 23:59 hs.**

E. Modelo de currículum vitae a presentar por los postulantes, en formato PDF para la inscripción y en formato papel acompañado de las probanzas como parte de la carpeta de antecedentes.

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 2, acápite 2.3 inc. d)

c) *modelo de currículum vitae a presentar...*

I. DATOS PERSONALES

- Apellido y nombres:
- Documento de identidad N°:
- CUIL N°:
- Fecha de nacimiento:
- Estado civil:
- Domicilio real:
- Domicilio legal:
- Correo electrónico:
- Teléfono móvil de contacto:

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

A. Título de base (incumbencia)

A.I ESTRICTAMENTE CONCURRENTES CON EL ESPACIO CURRICULAR QUE CONCURSA

Título 1: expedido por: fecha de egreso:

A.II SUPLETORIAMENTE CONCURRENTES CON EL ESPACIO CURRICULAR QUE CONCURSA

Título 1: expedido por: fecha de egreso:

B. Formación posterior al título de base:

Postitulaciones realizadas en ISFD (Res 2126/DGE/11)

Actualización Académica / Postítulo (de 200 a 399 horas reloj)

Postitulación : expedida por: fecha:

Especialización Docente de Nivel Superior (de 400 a 599 horas reloj)

Postitulación: expedida por: fecha:

Diplomatura Superior (600 horas reloj como mínimo)

Postitulación: expedida por: fecha:

Postitulaciones/Posgrados Universitarios

Postítulo/Diplomatura * (de 100 a 300 horas reloj)

Postitulación: expedida por: fecha:

Postítulo/Diplomatura (mayores a 300 horas reloj)

Postitulación : expedida por: fecha:

Especialización

Postitulación: expedida por: fecha:

Licenciatura

Denominación: expedida por: fecha:

Maestría

Maestría en: expedida por: fecha:

Doctorado

Doctorado en: Tema abordado: expedido por: fecha:

Postdoctorado

Postdoctorado en: Tema abordado: expedido por: fecha:

C. CARRERA DOCENTE DEL POSTULANTE

C.1 Antigüedad docente

Antigüedad al 31-10-2023

- total en la docencia** años: meses: días:
- en el nivel primario** años: meses: días:
- en el nivel secundario** años: meses: días:
- en nivel superior** años: meses: días:
- en el nivel universitario** años: meses: días:
- en el espacio curricular por el que concursa** años: meses: días:

a. Desempeño laboral en el nivel primario

- Escuela N°: cargo: desde: hasta:

b. Desempeño laboral en el nivel secundario

- Escuela N°: cargo: desde: hasta:

c. Desempeño laboral en el nivel superior

- Instituto N°: cargo: desde: hasta:

d. Desempeño laboral en el nivel universitario

- Institución: cargo: desde: hasta:

e. Desempeño laboral en el espacio curricular por el que concursa:

- Institución: Espacio curricular: desde: hasta:

C.2 OTRAS TITULACIONES OBTENIDAS (carreras de formación inicial y/o titulaciones intermedias)

- Título 2: duración: Expedido por: año de egreso:
- Título 3: duración: Expedido por: año de egreso:
- Título 4: duración: Expedido por: año de egreso:
- Título 5: duración: Expedido por: año de egreso:

C.3 CARGOS DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL NIVEL SUPERIOR (durante los últimos 10 años)

- Cargo: Desempeñado en: Desde: Hasta:

C.4 OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS DESEMPEÑADOS VINCULADOS AL OBJETO DEL CONCURSO (durante los últimos 10 años.)

- Cargo/actividad: Desempeñado en: Fecha:

C.5 ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ATENEOS, FPT3 Y POSTÍTULOS COMO FUNCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL (durante los últimos 10 años hasta 8 p.).

- Nombre de la oferta formativa:
 - cantidad de horas:
 - R.N°: fecha:

- carácter de la participación:

C.6 INVESTIGACIÓN (durante los últimos 10 años)

- Nombre del trabajo de investigación:
 - Fecha:
 - Rol:

C.7 PUBLICACIONES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y/O ARTÍSTICAS VINCULADAS CON LA EDUCACION (durante los 10 últimos años)

- Tipo de publicación:
- Nombre:
- Carácter de la participación
- Referato:

C.8 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS Y ARTÍSTICOS EN CARÁCTER DE: (durante los últimos 5 años)

- Denominación del evento:
- Institución certificante:
- Rol desempeñado:
- Fecha:

C.9 BECAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FORMACIÓN: (durante los últimos 10 años)

- Tipo de beca:
- Otorgada por:
- Fecha:
- Motivo de la beca:

C.10 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONCURSO PARA EL QUE SE POSTULA (durante los últimos 10 años).

- Nombre del Proyecto:
- Institución en la que lo desarrolló
- Rol
- Fecha

C.11 OTROS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS PROPIOS DEL NIVEL (durante los últimos 10 años)

- Actividad
- Rol
- Institución
- Fecha

C.12 OTROS ANTECEDENTES DEL POSTULANTE RELACIONADOS CON EL ESPACIO CURRICULA Y QUE POR SU ESPECIFICIDAD NO SE ENCUADRAN EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES (hasta 5 puntos para los antecedentes acreditados en los diez últimos años.)

- Actividad
- Rol
- Institución
- Fecha

D. DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL DEL POSTULANTE
(en los últimos 5 años).

D.1 ASISTENCIA A JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS, ATENEOS Y TALLERES VINCULADOS AL OBJETO DEL CONCURSO, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES

- Nombre de la capacitación:
- cantidad de horas:
- R.Nº: fecha:
- Con o sin evaluación:

D.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS VINCULADOS AL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA EN CARÁCTER DE:
(durante los últimos 5 años)

- Denominación del evento:
- Institución certificante:
- Rol desempeñado:
- Fecha

III. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA

- Expedido por:
- Fecha de emisión:

IV. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

- Expedido por:
- Fecha de emisión:

El que suscribe _____ DNI N°, en su carácter de postulante del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la titularización de horas cátedra en el nivel superior, declara bajo juramento de ley que los datos que anteceden son veraces y tienen su respaldo documental en las copias legalizadas que forman parte de la carpeta de antecedentes con un total de ____ folios.

Firma del postulante:

Aclaración:

DNI:

F. Consideraciones para la organización de la carpeta de antecedentes en formato papel

- 1) Se presentará una carpeta de antecedentes por zona independientemente de que, por su perfil, el postulante se haya inscripto en más de un agrupamiento y espacio curricular.
- 2) Deberá contener una carátula que indique:
 - Apellido y nombre del postulante.
 - Número de documento nacional de identidad.
 - Región, agrupamiento y espacio/s curricular/es en los que concursará.
- 3) La carátula deberá ir seguida de la copia de la constancia de inscripción al concurso.
- 4) **No se incluirá en la carpeta de antecedentes la fotocopia del documento de identidad** por ser su número de trámite la codificación que se usará para la presentación del proyecto de cátedra y será solo conocido por el postulante hasta el momento de la notificación de los resultados.
- 5) El currículum vitae se elaborado siguiendo el modelo obrante en punto E de la presente resolución y subido a la plataforma de inscripción, se ubicará luego de la constancia de inscripción.
- 6) A partir de la primera hoja del currículum vitae se procederá al foliado de todas las hojas que componen la carpeta de antecedentes.
- 7) Todos los antecedentes que se mencionen en el currículum vitae deben tener respaldo documental (constancia, certificados, resoluciones, etc.).
- 8) Las fotocopias deberán estar autenticadas por autoridad competente (institucional o jurisdiccional).
- 9) Los títulos deberán estar registrados en la Dirección General de Escuelas.
- 10) Las fotocopias de los títulos, postítulos y posgrados deberán estar legalizadas por autoridad competente.
- 11) Los títulos extranjeros deberán estar revalidados. La documentación presentada deberá estar traducida al castellano.
- 12) Las certificaciones en lengua extranjera deberán estar traducidas al castellano.
- 13) La antigüedad total al 31 de octubre de 2023 podrá obtenerse del Sistema GEM. En caso de no poder obtenerla podrá reemplazarse por un certificado del Departamento de Legajos y/o la Delegación Administrativa (fojas del sistema de Legajo) correspondiente. La antigüedad que corresponde al desempeño en un determinado espacio curricular se gestionará en los Institutos pertinentes. La antigüedad que el docente registre en la universidad requerirá de una certificación emitida por esta.
- 14) En el caso de trabajos inéditos el aspirante deberá adjuntar un ejemplar firmado.
- 15) Para el caso de las publicaciones deberá presentar fotocopia de la tapa e índice de la misma en la que conste su autoría. En la constancia presentada por el postulante se debe poder identificar: autor, título, título de revista, diario, lugar, editorial, año e ISBN o ISSN según corresponda o certificación de autoría.
- 16) La copia del certificado de aptitud psicofísica y el certificado de antecedentes penales formarán parte de la carpeta de antecedentes. Cuando el certificado de aptitud se encuentre vencido deberá adjuntarse la constancia de iniciación de la renovación.
- 17) Por tratarse de un concurso público y abierto que habilita la participación de profesionales que no se están desempeñando en instituciones educativas dependientes de la Dirección General

de Escuelas y dado los requerimientos de Salud Laboral para solicitar el turno que permita la obtención del Certificado de Aptitud Psicofísica, el postulante al momento de la inscripción deberá adjuntar un certificado externo vigente. Posteriormente y con la constancia de inscripción deberá dirigirse a la Coordinación General de Educación Superior para viabilizar la obtención del código de inicio del trámite.

18) No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, a excepción de los que pudiese requerir el jurado conforme a lo dispuesto en el punto 5., acápite 5.4., Anexo III del Decreto 530/18.

G. Grilla de evaluación e instancias del concurso

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 2, acápite 2.3 inc. d) y f)

d) ... y análisis del espacio curricular a concursar en concordancia con el área, indicando objetivos, contenidos, programación, metodología, incluyendo elementos de tecnología educativa, si los hubiera, bibliografía, técnicas de evaluación y autoevaluación;

f) las especificaciones a las que se ajustará la prueba de oposición, según los lineamientos que determine la Coordinación de Educación Superior;

1. PRIMERA INSTANCIA: TABULACIÓN DE ANTECEDENTES

El postulante/concursante deberá obtener un mínimo de 40 (cuarenta) puntos sobre los 136 (ciento treinta y seis) puntos posibles como requisito para avanzar a la siguiente instancia (oposición).

Los antecedentes serán evaluados por el jurado teniendo en cuenta la siguiente grilla:

Grilla para evaluación de los antecedentes

Puntaje mínimo: 40 (cuarenta) puntos

Puntaje máximo: 136 (ciento treinta y seis) puntos

El puntaje máximo que surge de la aplicación de la grilla es de 136 (ciento treinta y seis puntos), debiendo el concursante acreditar un mínimo de 40 (cuarenta) puntos para pasar a la segunda instancia.

A. TÍTULO DE BASE DEL POSTULANTE (incumbencia)

A.1 Estrictamente concurrente con el espacio curricular que concursa según listado publicado.

(20 p.)

Nota: Requisito excluyente

<ul style="list-style-type: none"> ● Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel superior de 4 años o más (*) (***) 	20 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Profesional universitario de 4 años o más y formación posterior acorde al nivel (**) 	20 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Título técnico de nivel superior y/o técnico universitario con certificación de formación pedagógica (excepcionalmente y solo para la ETP) (**) 	20 p.

(*) Otorgado por una Universidad avalada por la CONEAU o por un Instituto de Educación Superior.

(**) Para espacios curriculares, cuando se trate de Educación Técnico Profesional, se considerará el título profesional universitario en concurrencia con la propuesta formativa, no será exigible la certificación de formación pedagógica, sí las postitulaciones, y además se considerará tanto la experiencia docente como la laboral en el campo específico. En el caso de los títulos técnicos de nivel superior y/o técnico universitario se exigirá formación pedagógica (trayectos pedagógicos, especializaciones en docencia, diplomaturas en docencia, certificaciones pedagógicas, etc.) posterior al título de base.

(***) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes emitidos por los Institutos de Formación Docente y Universidades reconocidas, anteriores a la reforma curricular, cuya duración sea menor a cuatro años.

A.2 SUPLETORIAMENTE CONCURRENTE CON EL ESPACIO CURRICULAR QUE CONCURSA SEGÚN LISTADO PUBLICADO.

(16 p.)

Nota: Requisito excluyente

<ul style="list-style-type: none"> ● Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel superior de 4 años o más (*) (***) 	16 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Profesional universitario de 4 años o más y formación posterior acorde al nivel (**) 	16 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Título técnico de nivel superior y/o técnico universitario con certificación de formación pedagógica (excepcionalmente y solo para la ETP) (**) 	16 p.

(*) Otorgado por una Universidad avalada por la CONEAU o por un Instituto de Educación Superior.

(**) Para espacios curriculares, cuando se trate de Educación Técnico Profesional, se considerará el título profesional universitario en concurrencia con la propuesta formativa, no será exigible la certificación de formación pedagógica, sí las postitulaciones, y además se considerará tanto la experiencia docente como la laboral en el campo específico. En el caso de los títulos técnicos de nivel superior y/o técnico universitario se exigirá formación pedagógica (trayectos pedagógicos,

especializaciones en docencia, diplomaturas en docencia, certificaciones pedagógicas, etc.) posterior al título de base.

(***) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes emitidos por los Institutos de Formación Docente y Universidades, anteriores a la reforma curricular, cuya duración sea menor a cuatro años.

B. FORMACIÓN POSTERIOR AL TÍTULO DE BASE DEL POSTULANTE **(competencia)** (hasta 15 p.)

Nota: La formación posterior debe estar vinculada con los descriptores del espacio curricular y/o la especificidad de la carrera. Se considerarán todas las postitulaciones hasta alcanzar el puntaje máximo. Es requisito excluyente.

Postitulaciones realizadas en ISFD (Res 2126/DGE/11)

Actualización Académica / Postítulo (de 200 a 399 horas reloj)	1p.
Especialización Docente de Nivel Superior (de 400 a 599 horas reloj)	2p.
Diplomatura Superior (600 horas reloj como mínimo)	3p.

Postitulaciones/Posgrados Universitarios

Postítulo/Diplomatura * (de 100 a 300 horas reloj)	1p.
Postítulo/Diplomatura (mayores a 300 horas reloj)	2 p.
Especialización	2,5 p.
Licenciatura	3,5 p.
Maestría	4 p.
Doctorado	5 p.
Postdoctorado	6 p.

() Las Diplomaturas/Postítulos Universitarios que no detallen carga horaria, se considerarán en la mínima categoría (1 punto)*

SOBRE EL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y RESIDENCIA DOCENTE:

Serán condiciones excluyentes para concursar las Prácticas Profesionales y Residencia Docente las que se detallan a continuación enmarcadas en la R.Nº 2791-DGE-19 "Reglamento marco de la Práctica Profesional y Residencia Docente":

a. La titulación de base para desempeñarse como docente en el espacio de las PPD, deberá corresponderse con la de un Profesorado de cuatro años o más y/o un mínimo de 2600 horas. Se considerarán también los títulos de profesorados equivalentes mencionados en las notas del punto A. de la grilla. En los Institutos que imparten, exclusivamente, formación inicial para el área Artística o de la Educación Física, el título de base deberá corresponderse con el área.

b. La formación posterior al título de base deberá estar relacionada, prioritariamente, con la profundización/actualización de saberes disciplinares, nuevas prácticas e innovación o con la gestión de la educación.

c. La acreditación de experiencia en el nivel del sistema obligatorio para el que orientará las prácticas, que no podrá ser menor a cinco (5) años de antigüedad/prestación de servicios, continuos o discontinuos, al 31 de octubre de 2023.

d. Haber participado o participar en Proyectos Educativos Institucionales relacionados con el área de la Práctica de la Enseñanza, en los últimos 5 años previos a la fecha de la postulación.

e. Poseer antecedentes certificados de participación o estar participando en proyectos de investigación educativa en el Nivel Superior en los últimos 5 años previos a la fecha de postulación.

SOBRE EL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

Serán condiciones excluyentes para concursar el espacio y/o campo de las Prácticas Profesionalizantes en la ETP:

a. La titulación de base del aspirante para desempeñarse en las Prácticas Profesionalizantes en la ETP deberá ser universitaria en carreras técnicas y/o tecnológicas de cuatro años o más y/o u técnicos superiores o universitarios. La exigencia de certificación pedagógica, en cualquiera de las formas posibles (trayectos, actualizaciones, diplomaturas en docencia) solo se aplicará al técnico superior o universitario. Ambos deberán acreditar postulaciones.

b. La acreditación de experiencia laboral en el sector público o privado en tareas afines al perfil técnico profesional (se excluye el ámbito educativo), no podrá ser menor a cinco (5) años, continuos o discontinuos, al 31 de octubre de 2023.

C. DE LA CARRERA DOCENTE DEL POSTULANTE

C.1 ANTIGÜEDAD DOCENTE (considerada al 31 de octubre de 2023, hasta 15 p.)

<input checked="" type="checkbox"/> Total en la docencia		0,5 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<input type="checkbox"/> En el nivel superior universitario		0,7 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<input type="checkbox"/> En el nivel superior		1 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<input type="checkbox"/> En igual espacio curricular para el que concursa		0,8 p. por año o fracción no menor a 6 meses

<ul style="list-style-type: none"> En alguno de los niveles del sistema obligatorio de enseñanza (no menor a cinco años, solo para el postulante a las PPD y como requisito excluyente) 		0.3 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<ul style="list-style-type: none"> En el sistema productivo (no menor a cinco años, solo para el postulante a las Prácticas Profesionalizantes y como requisito excluyente) 		0.3 p. por año o fracción no menor a 6 meses

Para los períodos superpuestos deberá considerarse la prestación que otorgue el mayor puntaje.

C.2 OTRAS TITULACIONES OBTENIDAS (incluye segundas o más titulaciones de nivel superior diferentes a la acreditada como título de base, hasta un máximo de 15 p.)

Denominación del título:	Duración de 4 años o más: 10 p.	Duración de entre 3 y dos años: 5 p.	Titulación intermedia de con un mínimo de 1 año y/o FPT 3: 2 p.
<input type="checkbox"/> Título 2:			
<input type="checkbox"/> Título 3:			
<input type="checkbox"/> Título 4:			
<input type="checkbox"/> Título 5:			

C.3 CARGOS DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL NIVEL SUPERIOR (durante los últimos 10 años, hasta 10 p.)

Nota: para que sean puntuados deberá acreditar un desempeño efectivo de dos años como mínimo. Cuando el postulante haya desempeñado el cargo por dos o más períodos, consecutivos o alternados, se consideran solo dos períodos como máximo. Para los cargos se deberá presentar resolución de nombramiento de la CGES o de la Universidad, según corresponda, como documentación probatoria. Para el caso de los proyectos institucionales, la certificación de la implementación y evaluación institucional de los mismos.

Cargo	En el IES	En la Universidad
<ul style="list-style-type: none"> Regente en IES o similar en Universidades (Secretario/a Académico/a) 	4 p.	3,5 p.

● Consejero/a Directivo/a	4 p.	3 p.
● Jefatura de formación inicial, continua y/o de investigación en el nivel superior y similares en universidades	3 p.	2 p.
● Coordinador/a de sede y/o unidad académica y similares en universidades	3 p.	2 p.
● Coordinador/a de carrera, área, departamento y similares en universidades	2 p.	1 p.
● Coordinador/a de Proyectos Educativos Institucionales	1 p.	0,50 p.

C.4 OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS DESEMPEÑADOS VINCULADOS AL OBJETO DEL CONCURSO (durante los últimos 10 años hasta 10 p.)

Nota: Se podrá asignar puntaje por cada desempeño y período de actuación. Cuando se trate de cargos de gestión pública en el gobierno nacional, provincial o municipal, para ser puntuados, se deberá acreditar más de un año en la función y solo se considerarán dos veces o más cuando se trate de renovación del mandato/función una vez concluido el período para el que fue designado.

● Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales relacionados con la educación.	1,5 p.
● Jurado para concurso de elegibles y/o de titularización, en el marco del Decreto 530/18	1,5 p.
● Veedor jurisdiccional, institucional y/o gremial en los concursos académicos dispuestos en el Decreto 530/18 (elegibles, titularización)	1,1 p.
● Miembro de equipo evaluador en organismos e instituciones oficiales (actividades educativas)	1,5 p.
● Miembro de Consejos Provinciales relacionados con la educación	1,5 p.
● Cargos de gestión pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la educación	1,5 p.
● Trabajo en equipos jurisdiccionales de desarrollo curricular/colaborador en el diseño de carreras de formación inicial	1,5 p.
● Otros cargos o desempeños en el área educativa	1,1 p.
● Desempeño en la actividad privada, debidamente certificada, en tareas afines al perfil del objeto del concurso (solo para tecnicaturas)	5 p.

C.5 ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ATENEOS, FPT3 Y POSTÍTULOS COMO FUNCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL (durante los últimos 10 años hasta 8 p.).

● Formación de 6 a 12 hs. cátedras	Elaboración	0,25 p.
	Dictado	0,25 p.
● Formación de 13 a 24 hs. cátedras	Elaboración	0,50 p.
	Dictado	0,50 p.
● Formación de 25 a 40 hs. cátedras	Elaboración	0,60 p.
	Dictado	0,60 p.
● Formación de 41 a 60 hs. cátedras	Elaboración	0,70 p.
	Dictado	0,70 p.
● Formación de 61 a 100 hs. cátedras	Elaboración	0,80 p.
	Dictado	0,80 p.
● Postítulo	Elaboración	1,20 p.
	Dictado*	1,20 p.
□ FPT 3 (con resolución específica de aprobación)	Elaboración/diseño o	1,20 p.
	Dictado*	1,20 p.

*Se considerará puntaje por el dictado de cada postítulo y/o FTP3, independientemente de estar al frente a uno o más espacios

C.6 INVESTIGACIÓN (durante los últimos 10 años hasta 10 p.). Es requisito excluyente para los postulantes para las Prácticas Docentes acreditar su participación como investigador o ayudante de investigación. La certificación presentada debe dar cuenta del efectivo cumplimiento del proyecto.

● Dirección o Co-director	1,50 p.
● Investigador	1 p.
● Ayudante de investigación	0,80 p.

C.7 PUBLICACIONES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y/O ARTÍSTICAS VINCULADAS CON LA EDUCACION (durante los últimos 10 años hasta 8 p.)

<ul style="list-style-type: none"> • Libro 	AUTOR	2 p.
	COAUTOR	1,5 p.
	COMPILADOR	1 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo de libro y/o artículo en revista especializada con referato 	AUTOR	1 p.
	COAUTOR	0,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Cuadernillo, fascículo curricular, separata 	AUTOR	0,5 p.
	COAUTOR	0,3 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo en revista especializada sin referato 	AUTOR	0,3 p.
	COAUTOR	0,2 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Otros artículos 	AUTOR	0,1 p.
	COAUTOR	0,05 p.

Nota: En la constancia presentada por el postulante se debe poder identificar: autor, título, título de revista, diario, lugar, editorial, año e ISBN o ISSN según corresponda o certificación de autoría.

C.8 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS Y ARTÍSTICOS EN CARÁCTER DE: (durante los últimos 5 años hasta 3 p.)

<ul style="list-style-type: none"> • Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales 	0,15 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador general de eventos académicos: congresos, simposios, jornadas, encuentros científicos 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador general de eventos artísticos y deportivos con finalidad formativa 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Miembro del comité académico en congresos y simposios 	0,30 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales para el nivel superior 	0,15 p.
<ul style="list-style-type: none"> • Otras categorías no consideradas 	0,1 p.

C.9 BECAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FORMACIÓN: (durante los últimos 10 años hasta 4 p.)

• Nacionales	2 p.
• Internacionales	2 p.

C.10 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONCURSO PARA EL QUE SE POSTULA (durante los últimos 10 años hasta 2 p.). Es requisito excluyente para el postulante a las PPD y deben haber sido implementados y evaluados.

• Participante en Proyecto Educativo Institucional	0,5 p.
--	---------------

C.11 OTROS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS PROPIOS DEL NIVEL (durante los últimos 10 años hasta 3 p.)

• Director de tesina o trabajos finales de carrera en el nivel superior	1,50 p.
• Director/tutor/referente de tesis, tesina, trabajos finales de carreras universitarias de 4 años o más	1,50 p.
• Director/tutor/referente de tesis, tesina, trabajos finales de carreras de postítulo/posgrado docente	1 p.
• Jurado de tesis, tesina, trabajos finales de carreras en el nivel superior	0,80 p.
• Jurado tesis, tesina, trabajos finales de carreras universitarias de 4 años o más	0,80 p.
• Jurado tesis, tesina, trabajos finales de carreras de postítulo/posgrado docente	0,50 p.

C.12 OTROS ANTECEDENTES DEL POSTULANTE RELACIONADOS CON EL ESPACIO CURRICULAR Y QUE POR SU ESPECIFICIDAD NO SE ENCUADRAN EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES (hasta 5 puntos para los antecedentes acreditados en los diez últimos años. Todos los desempeños deberán estar debidamente documentados y tendrán la misma puntuación: 0,50 puntos por desempeño certificado)

• OTROS (Detallar. Por ejemplo, para los cargos en Institutos con formación en Arte: Actuación como director/actor en obra teatral.	0,50 p.
---	----------------

Exposición de obras de arte. Conciertos y/o participación como músico en determinada obra. Para los cargos en Institutos de Educación Física: Desempeños deportivos en carácter de federado, ascensos a cumbres, desempeño como entrenadores de equipos en distintos deportes, etc.)	
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo para la ETP: diseño de obras públicas y privadas, participante o responsable en proyectos técnicos públicos o privados, debidamente certificados) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo: adscripciones en cátedras universitarias avaladas mediante resolución) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo: otras actuaciones no encuadradas en los puntos C.2 al C.11 que aportan experiencia para los distintos cargos, tanto en lo disciplinar como en la gestión) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS 	0,50 p.

D. DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL DEL POSTULANTE

Nota: Solo se considerará lo realizado en los últimos 5 años.

D.1 ASISTENCIA A JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS, ATENEOS Y TALLERES VINCULADOS AL OBJETO DEL CONCURSO, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES (hasta 5 p.)

<ul style="list-style-type: none"> Entre 12 y 23 hs. cátedra 	sin evaluación	0,05 p.
	con evaluación	0,10 p.
<ul style="list-style-type: none"> Entre 24 y 40 hs. cátedra 	sin evaluación	0,10 p.
	con evaluación	0,20 p.
<ul style="list-style-type: none"> Entre 41 y 60 hs. cátedra 	sin evaluación	0,15 p.
	con evaluación	0,30 p.

<ul style="list-style-type: none"> Entre 61 y 80 hs. cátedra 	sin evaluación	0,20 p.
	con evaluación	0,40 p.
<ul style="list-style-type: none"> Entre 81 y 100 hs. cátedra 	sin evaluación	0,25 p.
	con evaluación	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> Más de 100 hs. cátedra 	sin evaluación	0,30 p.
	con evaluación	0,60 p.

D.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS VINCULADOS AL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA EN CARÁCTER DE: (durante los últimos 5 años hasta 3 p.)

<ul style="list-style-type: none"> Asistente 	0,10 p.
<ul style="list-style-type: none"> Expositor en jornadas, congresos, simposios, encuentros científicos, etc. 	0,30 p.

2. SEGUNDA INSTANCIA: OPOSICIÓN

Puntaje mínimo: 48 (cuarenta y ocho) puntos

Puntaje máximo: 60 (sesenta) puntos

Las aptitudes de los postulantes para el dictado del espacio concursado serán valoradas por la pertinencia, consistencia y adecuación en la elaboración y presentación de un proyecto pedagógico didáctico, por su desempeño en la defensa pública del mismo y por un coloquio.

Para aprobar la instancia de oposición, que se compone de tres fases o etapas, los postulantes deberán obtener un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) puntos.

La etapa de presentación del proyecto se administrará utilizando un mecanismo de anonimato que sólo permitirá individualizar al postulante después de su evaluación en un acto público del que participarán todos los postulantes.

Dado que la defensa pública y el coloquio devienen del proyecto, su aprobación por parte del jurado será determinante para avanzar a las otras fases de la instancia de oposición.

Marco normativo: Decreto 530, Anexo III, punto 5

5.8- La oposición incluirá el dictado de una clase y un coloquio. La clase versará sobre un tema sorteado de una terna propuesta por el Jurado. **El coloquio consistirá en la discusión de la propuesta de enseñanza docente presentado por el aspirante, y podrá incluir preguntas del Jurado dirigidas a valorar su motivación docente, la forma en que ha desarrollado, desarrolla o desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo del conocimiento que deben abordarse con los alumnos y la importancia relativa y la ubicación de su área en la curricular de la carrera.** En los cargos, será la defensa del proyecto y un coloquio sobre temas propios de la función.

5.9- La clase será pública, con excepción de los otros aspirantes al concurso, y no excederá los cuarenta (40) minutos de duración. Todas las pruebas de oposición se darán en un mismo día, pero si el número de concursantes no lo permitiera, el Jurado determinará el procedimiento más conveniente y se lo comunicará a los concursantes y a la máxima autoridad institucional. **La clase deberá calificar con un mínimo de sesenta (60) puntos.**

5.10- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por el Jurado perderá el derecho a continuar en el concurso.

A. PROYECTO

El proyecto consistirá en la elaboración, en el marco del proyecto de cátedra, de la planificación de una unidad de enseñanza aprendizaje del espacio curricular que se concursará con al menos una secuencia didáctica.

La planificación tendrá como eje de trabajo un descriptor de los espacios disciplinares o el del campo de la Práctica Profesional que será sorteado en acto público con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la instancia de presentación de esta ante el jurado.

Los descriptores por sortear serán dados a conocer a través de la página de la CGES, con antelación suficiente y notificados por este medio a todos los aspirantes.

Se sortearán tres opciones para cada espacio que se concursará. En la elaboración del proyecto el aspirante podrá elegir uno de entre los tres sorteados como eje para su trabajo.

La presentación se hará en sobre de papel madera tamaño oficio, cerrado, consignando en el anverso la región/zona, el nombre del espacio curricular para el que se postula y el número de trámite que figura en su documento nacional de identidad. No deberá contener ningún otro dato que permita identificar al presentante.

Cada hoja del proyecto deberá contener en la esquina inferior derecha el número de trámite del DNI tal como figura en el anverso del sobre. Finalizada la etapa de valoración del proyecto se citará a los postulantes con su documento de identidad para proceder, en acto público, a la nominalización del proyecto y comunicación del resultado.

El proyecto elaborado por los aspirantes deberá incluir los siguientes elementos:

- Identificación del descriptor seleccionado por el concursante de los tres posibles como resultado del sorteo.
- Fundamentación
- Objetivos de enseñanza - aprendizaje

- Identificación de la/s capacidad/es a cuyo desarrollo pretende contribuir con la unidad y la/las secuencias didácticas. (Resultados de aprendizaje)
- Formato curricular
- Contenidos
- Articulación horizontal y vertical de la unidad/secuencia didáctica en la formación/carrera.
- Identificación de cómo se articula la unidad/secuencia didáctica con la práctica profesional.
- Actividades a desarrollar (incluyendo las consignas específicas de cada actividad y la modalidad de agrupamiento de estudiantes requerida en cada caso).
- Distribución de los tiempos en función de las actividades
- Recursos concretos a utilizar en función de las actividades
- Propuesta de evaluación (estrategia, criterios e instrumentos)
- Bibliografía

Se valorará que tenga en consideración la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la articulación horizontal y vertical entre los otros espacios curriculares de la carrera, la inclusión de instancias de aprendizaje colaborativo y/o de estrategias de enseñanza para la diversidad.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta será evaluada según los criterios desagregados en la grilla para su análisis y ponderación:

Puntaje máximo: 25 (veinticinco) puntos

Puntaje mínimo: 20 (veinte) puntos

Criterios	Indicadores	Puntaje
Dominio del contenido	• Define aprendizajes en función de ideas o conceptos centrales de la disciplina/área y de su vínculo con la práctica	Hasta 5 puntos
	• Selecciona bibliografía clásica y actualizada	
	• Propone ejemplos o situaciones de enseñanza que se vinculan de manera pertinente y relevante con los aprendizajes de la disciplina/área	
	• Propone aprendizajes integrados/interdisciplinarios, estableciendo relaciones pertinentes y relevantes con otras disciplinas	
Planificación	• Planifica situaciones de aprendizaje considerando la práctica como eje de la formación.	Hasta 4 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • Establece coherencia entre los distintos componentes de la planificación 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica considerando el diseño curricular, nivel educativo de la carrera y las articulaciones posibles entre unidades curriculares 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Considera, en las decisiones pedagógicas, los saberes previos y características de los estudiantes 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuye los tiempos de manera pertinente en relación con los objetivos y estrategias de enseñanza 	

Estrategias de enseñanza	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica estrategias de enseñanza diversas 	Hasta 5 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Plantea situaciones de aprendizaje que promueven una participación activa y autónoma de los estudiantes 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica situaciones de aprendizaje cooperativo y colaborativo entre estudiantes, con pautas y roles 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica intervenciones específicas para atender a la diversidad de los procesos de aprendizaje 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza diversos recursos de manera pertinente 	
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Fórmula criterios de evaluación pertinentes en relación con los aprendizajes 	Hasta 5 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica instancias concretas de evaluación formativa a lo largo de la unidad y/ o secuencia 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Plantea intervenciones y retroalimentaciones para favorecer la metacognición. 	
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica eficazmente de manera escrita 	Hasta 3 puntos
Integración de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Emplea las TIC para favorecer los procesos aprendizajes (no como fin en sí mismas) 	Hasta 3 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> • Propone un uso innovador y pertinente de las TIC 	

B. DEFENSA PÚBLICA

La defensa se realizará por orden alfabético dentro del mismo espacio curricular que se concursará, procediendo a sortear en acto público, 48 horas antes, la letra por la que se comienza. Será pública, excepto para los postulantes a un mismo espacio curricular.

Se asignará a cada postulante el mismo tiempo para la exposición, que podrá abarcar entre 20 y 30 minutos. Centrará su defensa en el desarrollo de una clase conforme a la/s secuencia/s didáctica/s elaborada/s.

El postulante deberá obtener un mínimo de 20 (veinte) puntos, sobre los 25 (veinticinco) totales de esta instancia.

Puntaje máximo: 25 (veinticinco) puntos

Puntaje mínimo: 20 (veinte) puntos

Ítems	Puntaje
1. Adecuación de la propuesta en relación al espacio para el que postula:	
a) Dominio del tema objeto de la defensa pública.	4 puntos
b) Forma de presentación del contenido (en términos de principios, leyes, estructuras o redes conceptuales y	2 puntos

metodológicas, procesos sociales, situaciones problemáticas, etc.).	
c) Ordenamiento secuencial (organización, articulación, coherencia interna entre las intencionalidades, la enseñanza y la evaluación. Coherencia en la secuenciación de la propuesta).	3 puntos
d) Rigor científico y relevancia de la propuesta.	2 puntos
e) Explicitación de perspectivas teóricas (paradigmas, corrientes, enfoques).	1 puntos
2. En relación con la propuesta	
a) Adecuación y pertinencia de la propuesta en relación con la formación de los estudiantes.	4 puntos
b) Relevancia de las estrategias seleccionadas, de las actividades y su evaluación.	2 puntos
c) Claridad y coherencia entre la forma de priorizar las problemáticas detectadas y las estrategias propuestas.	2 puntos
d) Secuenciación de las estrategias, organizadas en función de una lógica de trabajo colaborativo.	2 puntos
e) Calidad y pertinencia de los criterios e instrumentos de evaluación.	2 puntos
3. Uso adecuado del tiempo.	1 punto
Puntaje máximo	25 puntos
Puntaje mínimo	20 puntos

C. COLOQUIO

Puntaje máximo: 10 (diez) puntos

Puntaje mínimo: 8 (ocho) puntos

El coloquio, es una instancia obligatoria de la oposición y consistirá en una entrevista del jurado con cada uno de los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio pedagógico didáctico del espacio curricular para el que se postula a través de una resolución de caso.

El coloquio se realizará a continuación de la defensa y una vez aprobada esta. No podrá extenderse por más de diez minutos. Los casos planteados serán fundamentalmente iguales para todos ellos, quienes además deberán recibir el mismo trato por parte del jurado.

El puntaje máximo que se asignará al coloquio es de **10 (diez) puntos** y el puntaje mínimo a obtener será de **8 (ocho) puntos**.

Puntaje máximo total: 196 (ciento noventa y seis) puntos

Puntaje mínimo total: 88 (ochenta y ocho) puntos

H. Designación de los jurados

Marco normativo: Decreto 530/18, Anexo III, punto 4.

4.1- El Jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismos requisitos (o equivalentes) previstos para la postulación de aspirantes. Al menos, dos (2) de los especialistas deberán ser externos; uno (1) de ellos externo a la Institución y el otro, externo a la jurisdicción, es decir que no se desempeñe como docente en el Nivel Superior Jurisdiccional. El integrante interno a la Institución deberá acreditar una antigüedad en el Nivel Superior no inferior a siete (7) años. Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros.

4.2- Los miembros que integren el Jurado no podrán participar como aspirantes en el concurso.

4.3- Los docentes que integren el Jurado serán relevados de sus funciones por el tiempo que demande su actuación, mediante resolución del Consejo Directivo respectivo y/o la Coordinación de Educación Superior cuando se trate de un Jurado externo a la Institución.

4.4- Se designará un suplente para cada uno de los miembros del Jurado. Los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares respectivos en caso de producirse una vacante por motivos justificados ante la Coordinación General de Educación Superior (CGES).

Se designarán jurados por agrupamiento, respetando la organización regional propuesta.

Cuando los agrupamientos impliquen la participación de más de un instituto estarán constituidos por cinco miembros.

En este caso, los Consejos Directivos de las instituciones involucradas acordarán regionalmente y propondrán a la CGES tres miembros titulares y tres miembros suplentes de los cinco que integran el jurado en cada agrupamiento.

Se procurará que todos los institutos estén equitativamente representados en el contexto regional.

Cuando los agrupamientos impliquen a una sola institución el jurado estará compuesto por tres miembros y la propuesta para la designación del representante institucional se trabajará en el seno del Consejo Directivo.

Los institutos podrán proponer veedores para cada agrupamiento, no siendo esto obligatorio.